Esas armas no son por lo tanto parlantes a lo menos en lo que se refiere al sentido vasco, pero representan quizá un juego de palabras en Castellano, la liebre *esquivando* al águila.

La plata además significa, humildad de origen, denotando la nobleza de privilegio, fé y pureza.

El águila de sable agarrando la liebre denota el hombre fuerte y victorioso (águila) y prudente (sable) que vence al débil y temeroso.

El palacio de Don Diego Colón en Santo Domingo (*)

Por Emiliano Tejera

En una gacetilla bien intencionada de "El Dominicano", Nº 43, periódico que se publica en esta ciudad de Santo Domingo, leo lo siguiente:

"Esa casa, (el palacio de D. Diego) no es propiamente una ruina. Es *una "casa inconclusa. Principió a construirla* el gobernador Don Diego Colón en los "comienzos del siglo XVI, i antes de terminarla dejó de ser Gobernador, i la "obra quedó casi *en el estado en que hoi se encuentra.*

"Es una lástima que el Estado dominicano haya dejado en el abandono "esa reliquia histórica-arqueológica. *Debería ser acabada de construir* con arreglo "al plan arquitectónico con que fué hecha, i destinarla a un fin nacional e intelec- "tual, o a un fin pan-americano, como el establecimiento de una rica biblioteca "colombina, junto con un museo arqueológico i etnográfico antillano."

Por lo que se ve el redactor de la gacetilla crée que la casa o palacio del segundo almirante Don Diego Colón no fué concluido ni habitado. Y como eso es un error que no conviene se propague ¡tantos tenemos en nuestra historia escrita sin archivos! voi a copiar lo que respecto a la casa de Diego Colón dicen algunos de los principales historiadores de Indias i algunos documentos de ese tiempo. Sé que éste pequeño trabajo es casi inútil en éste país, en donde el amor i el respeto a las cosas antiguas cuentan mui pocos partidarios, sobre todo entre Gobernadores de Provincias i miembros del Poder Ejecutivo. Muchos de éstos, con sus actos vandálicos, sobrepujan con exceso la obra destructora de los siglos. Pruebas de ello las tenemos en la destrucción por el fuego del resto de los antiguos archivos de la isla, llevada a cabo por un Ministro; i hace poco, en el derribo

---

(*) Para escribir esta pequeña rectificación me he servido de lás obras de los autores que menciono, i sobre todo de la titulada *Cristóbal Colón* del sabio historiador i crítico americano Henry Harrisse. E. T.—*(La Cuna de América,* S. D., nos. 130-131, 18 y 25 julio 1909).

del Hospital San Nicolás, la primera iglesia de piedra de América, terminada en 1508, i por cuyo derribo nos tacharán con justicia de bárbaros los hombres civilizados de todos los países. ¿Por qué malgastar dinero en derribar muros que estaban más sólidos que los que se pueden hacer en la actualidad, i que podrian servir para cualquier obra nacional? ¿Por qué no limitarse solamente a derribar la bóveda, si temieron su caída? ¿Por qué llevarse únicamente de informes de injenieros o sedicientes injenieros, cuando éstos ven lo que les conviene ver o lo que se les insinúa que vean? ¿No vieron otros iguales el puerto de Santo Domingo completamente arreglado, cuando sólo tenia dos malas estacadas? No encontraron en el puerto de Macorís veinticinco piés de hondo cuando sólo tenia

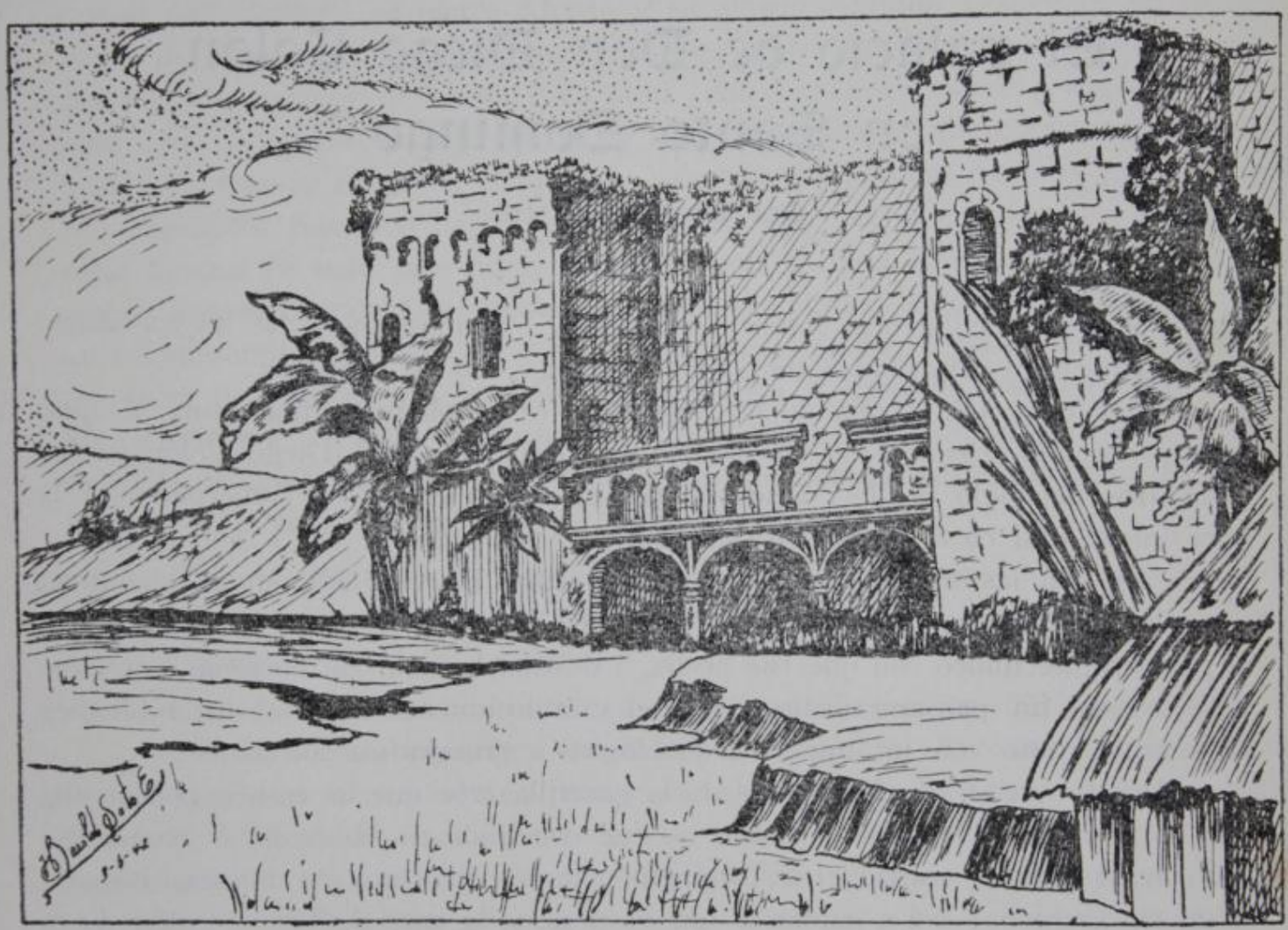

diez i siete? No dijeron hace cuatro cientos años al rei de España otros informantes parecidos, que si no se rellenaba inmediatamente el hueco que había debajo de la Fuerza ésta se derribaría en cualquier momento, i hace cuatro cientos años que los peñascos del río se están burlando de informes de injenieros interesados, ligeros o exagerados?

La situación política actual, para vergüenza de sus amigos, ha quedado en amor a las obras de la antigüedad, a cien leguas de distancia de su rival, el Sr. Don Juan Isidro Jiménez, quien para evitar la destrucción del templo de San Nicolás lo hizo comprar en 1900, por medio de las oficinas de Hacienda, que hace poco dispusieron reducirlo a piedras i cascajo.

Pero vuelvo al palacio de Diego Colón. Cuando este hijo del insigne Descubridor de América fué nombrado Gobernante de la Española i sus dependencias, trató de venir a ocupar su destino, i en 10 de Julio de 1509 llegó a esta ciudad de Santo Domingo, acompañado de su esposa, Doña María de Toledo, de su tio, el Adelantado D. Bartolomé Colón, de su hermano Fernando i de un gran número de gentilhombres i damas nobles que formaban la corte suya i de doña María de Toledo, que era sobrina segunda del rei Don Fernando el Católico. Don Diego no encontró en esta ciudad al Gobernador Frei Nicolás Ovando, que estaba entonces en Santiago, a donde le gustaba ir a menudo por lo saludable de su clima. I como tampoco estaba en esta ciudad, sino en una estancia inmediata, el Alcaide de la Fuerza, Don Diego López de Salcedo, sobrino de Ovando. Don Diego se entró en la Fortaleza i la ocupó en unión de su esposa i familiares. No agradó ésto a Don Nicolás Ovando, aunque nada dijo al Almirante; pero sí reprendió ásperamente a su sobrino por su falta de vigilancia, i se embarcó para España en Sbre. de 1509 a donde murió en breve. Poco después Francisco de Tapia, que había venido con el Almirante, presentó a éste una Provisión en la que se le nombraba Alcaide de la Fortaleza i pedia su cumplimiento.

El Almirante se mostró remiso en cumplir esa disposición, por creerla atentatoria a sus derechos; pero los Tapias escribieron enseguida al Obispo Don Juan Rodríguez de Fonseca, enemigo de los Colones, i poco después llegó, volando casi, una órden del rei, en términos algo duros, en que se le intimaba al Almirante, bajo amenaza de penas, que entregase la Fuerza a Miguel de Pasamonte, enemigo también de los Colones. El Almirante obedeció inmediatamente esa órden, y se pasó con su familia a ocupar la casa de piedra de Francisco de Garai, (el primero que hizo casa de piedra en Santo Domingo), grande amigo suyo, i cuya casa, según se me ha dado a entender es la llamada del Cordón, en la esquina de la Plaza de la Verdura, i que hoi es propiedad del Sr. Don Manuel Jimenez.

Tan pronto como estuvo D. Diego Colón viviendo en la casa de Francisco de Garai en 1510, comenzó a fabricar la casa o palacio que hoi se llama "el Almirante", en un solar amplísimo, que como Gobernador se señaló; i como entonces quedaban aún vivos treinta o cuarenta mil indios del millón i pico que tenia Haití cuando el Almirante impuso los tributos, la fábrica adelantó rápidamente i en poco tiempo estuvo terminada. Puede decirse sin exajeración que la Fortaleza, el hospital e iglesia de San Nicolás, el palacio de Colón i muchas casas particulares, i aún iglesias de la ciudad de Santo Domingo, están fabricadas con la sangre de millares de indios. Hasta muchos palacios de España, construidos con el oro de la Española, tienen el mismo triste orijen. Ese oro era obtenido en cambio de vidas de millares de indíjenas, i no es extraño que la justicia divina haya hecho pesar cierta especie de fatalidad sobre los descendientes de los que obtenian oro i riquezas a costa de la vida de millares de seres inofensivos e inocentes.

Don Diego Colón i su esposa fueron a habitar su palacio tan pronto como estuvo terminado, i es seguro que de los siete hijos lejítimos del 2do. Almirante: Felipa, Maria, Juana, Isabel, Luis, Cristóbal i Diego, los cinco últimos nacieron

en la bella casa recién fabricada. Allí murió también bastante joven, antes de 1548, la primera hija, Felipa, que era una santa persona, i allí también el 11 de Mayo de 1549, rindió la jornada de la vida la noble esposa de Don Diego, Doña María de Toledo. Aún es probable que muriera ahí a principio de 1514, el Adelantado Don Bartolomé Colón, i también en 1571, Cristóbal Colón i Toledo, el segundo de los hijos varones de Don Diego, que probablemente la habitaba junto con su primera esposa, Doña Leonor Zuazo, hija del insigne español Don Alonso de Zuazo, i mas tarde con sus otras esposas. Los demás hijos de Don Diego Colón murieron lejos del suelo en donde habían visto la luz del día. Don Luis, en Orán, (Africa) el 3 de Febrero de 1572: Don Diego, en Nombre de Dios, antes del mes de Setiembre de 1548; Doña María, esposa de Don Sancho de Cardona, Marques de Guadaleste i Almirante de Aragón, murió en España antes de 1578; Doña Juana, esposa de Don Luis de la Cueva, hermano del Duque de Alburquerque, murió también en España antes de 1605; Doña Isabel, esposa desde 1531 de Don Jorge de Portugal, Conde Celves, sobrino segundo de Doña Isabel la Católica, murió igualmente en España en fecha no conocida, pero posterior al año de 1549. Hasta es mui probable que residiera en la casa del Almirante, Don Diego Colón i Pravia, 2do. Duque de Veragua, hijo de Don Cristóbal Colón i Toledo, i de su segunda mujer, Ana de Pravia, hasta la fecha en que se retiró a España, i murió allí el 27 de Enero de 1578. Su hermana, la inteligente i activa dominicana, Doña Francisca Colón i Pravia, casada con Diego Ortegón, i de quien proceden los actuales Duques de Veragua, se sabe que no vivió (o vivió poco) en esa casa; pero es muy probable que habitasen en ella, pués no había otros Colones lejítimos en la Española, María Colón i Guzmán, hija tambien de Cristóbal Colón i Toledo i de su tercera esposa, Magdalena Guzmán. María Colón i Guzmán, biznieta de Don Cristóbal Colón, el Descubridor de América, casó con Don Luis de Avila i de ellos procedió Don Luis de Avila i Colón, el desgraciado dominicano, a quien los tribunales de ese tiempo no concedieron el mayorazgo de Colón i el Ducado de Veragua, por no haber podido presentar la partida de bautizo que acreditase que había nacido el 9 de Setiembre de 1582, como él afirmaba, o antes de Noviembre de 1583. I le fué imposible producir ese documento, por haber sido destruído el archivo parroquial de la Catedral durante la ocupación de ésta ciudad por F. Drake en 1586. El Consejo de Indias no quiso aceptar el Informativo hecho por Don Luis de Avila i Colón para probar la fecha de su nacimiento, i sólo siglos después, en 1790. 93 i 96 fué tenido en cuenta, i contribuyó a dar el triunfo a los que de él derivan sus derechos al mayorazgo de Colón.

Consta igualmente por un documento fehaciente que el viernes, veinte i un dias, de Febrero de 1533, se alojaron en las *posadas del Sr. Almirante* (Don Luis Colón), en las del Sr. Obispo de Venezuela (Don Rodrigo de Bastida) i en las de los Oidores i otros empleados de Gobierno, i personas particulares, los ciento ochenta i siete hombres que trajo el Gobernador de Castilla del Oro, Capitán Don Francisco de Barrionuevo, en la Nao Imperial para combatir la insurrección de Enriquillo, en Baoruco.

Al ocuparse uno, de los Colones que vivieron o nacieron en la casa del Almirante llama la atención el hecho de que no llegara ninguno a una edad avanzada. Don Diego Colón, hijo del primer Almirante, murió de 44 o 45 años; Doña María de Toledo no llegó a 60; Don Luis murió de 50 años; Don Cristobal, su hermano, de 48; Don Diego, el último hijo de Don Diego, no pasó de 23 años. ¿Sería el paludismo tan fácil de contraer en una casa contigua al rio Ozama, el que minaría la existencia de esos Colones i les impediría alcanzar la vejez?

En Santo Domnigo no faltaban en esos tiempos, i aún quizás los hai hoi, descendientes de Colón, aunque procediesen de hijos naturales; i aún debia haberlos lejítimos, pues es fáci que hubiese descendencia de Magdalena de Avila i Colón i de María de Avila i Colón, hermanas de Luis de Avila i Colón. En 1º de Enero de 1638, Don Luis Colón, uno de ellos probablemente, nieto tal vez del Francisco Colón de que habla la Virreina en su testamento, casó en la Iglesia Catedral con Doña Maria Castellanos. I el matrimonio no fué infecundo. Tuvieron, por lo menos, cinco hijos: Francisco, Miguel, Luis, Francisca i Elena, bautizados el 19 de Junio de 1639, 9 de Marzo de 1641, 1º de Junio de 1643, 21 de Julio de 1646 i 6 de Abril de 1648. En 7 de Enero de 1665, Miguel Colón, sin duda el anterior, figura como padrino en un bautizo; i en 16 de Junio de 1738 se casó Pedro Colón, hijo de Xptoual Colón, con Juana Ruiz. ¿No es natural suponer que los dueños del palacio del segundo Almirante encargasen el cuidado de éste a sus parientes de Santo Domingo, i que algunos de ellos lo habitasen para atenderlo mejor?

Yo no sé la época en que esa casa principió a arruinarse. Charlevoix la hace figurar en su Plano de la Ciudad de Santo Domingo, en 1730, pero no dice si estaba o no en buen estado; aúnque puede suponerse lo primero; pues no dice *ruinas* del Palacio de Don Diego Colón; sino *Palacio de Don Diego Colón*. En 1790, cuando M. Moreau de St. Mery publicó su Descripción de la parte Española de Santo Domingo, sí estaba en ruinas, i quizas lo estaba antes. M. R. Lepelletier de Saint Remy en su "Etude et solution nouvelle de la question haitienne", dice: "Ya precedentemente una vaga aprehensión del peligro hizo que la Audiencia Real se "trasladase a la Habana, i *el pueblo notó* con secreto espanto "*que el mismo dia* en que la Justicia, este primer atributo de la dominación "europea, emigraba del país, *la techumbre del viejo palacio de Colón se desplomó* "*con gran estrépito*... Este hecho está confirmado por el Jeneral Kerversau". La Audiencia salió del puerto de Santo Domingo el 12 de Noviebre de 1799. En 1809 habia caido parte de la magnífica galeria o terrado bajo, que daba al rio, porque se asegura que el Gobierno francés por ese tiempo hizo tapiar la puerta de la muralla que salia a la *Sabana del rei*, con las piedras labradas que hizo tomar del estenso i magnífico terrado que miraba al Ozama, i cuyas columnas, o parte de ellas, estaban ahí en el primer tercio del siglo pasado. En el año de 1835, según me han dicho personas que aún viven, cayó el último de los techos en la casa de Colón. Estaba formado como las primeras casas de azotea que se edificaron en Santo Domingo. La corriente se daba, no alzando una pared mas que las otras, como se hizo después, sino por medio de vigas de maderas super-

puestas en la parte que se queria elevar i que iban rebajándose hasta la parte inferior.

Después han pasado por los muros de la noble casa de Diego Colón, terremotos, huracanes, lluvias torrenciales i los siglos, i mas destructor que todo esto, Gobernadores haitianos i dominicanos. Causa asombro que las sólidas paredes del edificio hayan resistido a tantas causas unidas de destrucción. Aún el letrero de piedra que tenia en la puerta principal ha sido tan estropeado que sólo se ven las letras siguientes, que no tienen sentido QVERE M NENDO IMEIASSEM I D METIHMV.

Veamos ahora lo que acerca de esa casa dicen algunos de los primeros historiadores de Indias i varios testamentos de los Colones.

D. Diego, hijo del Descubridor de América, en su testamento otorgado en Santo Domingo el 8 de Setiembre de 1523, bajo cuyas disposiciones murió, dice así:

"*In dei nomine amen.* Sepan quantos esta carta de testamento bieren, "como, yo, Don *Diego Colón*, Visorrei, "Almirante e Gobernador perpetuo destas "indias e tierra firme descubiertas e por descubrir del mar oceano, hijo lejítimo "de Don Cristóbal Colón, primero Visorrei e almirante e gobernador perpetuo "destas dichas indias e tierra firme, e de Doña Felipa Muñiz, su lejitima mujer "difuntos, que Dios aya, estando en esta ciudad de Santo Dimingo, desta isla "Española, EN LAS CASAS DE MI MORADA *que en ella tengo*, e estando de partida para Castilla &".

I en la manda 20 del mismo testamento, dice así: "20) Mando a Don "Luis Colón, mi hijo mayor, e a su subcesor en el mayorazgo, la parte que yo "tengo *en las casas de mi morada*, con todos los solares dellas, que son en esta "ciudad, en donde yo vivo, la cual parte de todo el derecho que yo a ellas tengo, "se lo cedo e traspaso, las cuales por ser como son necesarias, para el subcesor "en el dicho mayorazgo, mando que siempre estén i queden en la persona que en "él subcediere, e quel dicho Don Luis ni otro ningun subcesor ni heredero deste "estado las pueda enagenar, trocar, ni cambiar, ni donar, ni traspassar en manera "alguna, salvo que siempre subceda en ellas el que subcediere en el estado, al quai "si nescesario es las adjudice e mando que las aya o lleve para sí, e para sus "subcesores en la dicha casa el dicho don Luis, mi heredero en el dicho Mayo"razgo; e ruego e pido por merced a la Virreina Doña Maria de Toledo, mi mujer, "que la parte que en ellas tiene, o paresciere tener o pertenescerle, aya por bien "de la dexar después de sus dias al dicho Don Luis, o al heredero en esta casa, "con el mismo vínculo e firmeza que yo la dexo; e declaro que la parte que le "doi de las dichas casas, no se a de contar, ni se cuente en su lejitima el valor "dellas, que quiero yo estimen e estimo en tres mil ducados, se saquen del tercio "de mis bienes e de la mejora que del abajo fago, en la qual parte de las dichas "casas entiendo mejorar e mejoro al dicho Don Luis Colón, mi hijo, para sí e "para todos los descendientes en el dicho mayorazgo los vinculo e anexo como "dicho es."

I en el acto de presentación i apertura del testamento, anterior dice el escribano Esteban de la Rosa:

"En la mui noble ciudad de Santo Domingo del puerto de la isla Espa-"ñola de las Indias del mar oceano, miércoles, nona, dos dias del mes de mayo, "año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo, de mill e quinientos e veinte "e seis años ESTANDO EN LAS CASAS *que fueron de la morada* del Ilustre "e mui magnífico Señor Don Diego Colón, Almirante, Viso rei e gobernador "perpetuo que fue en estas partes por sus Majestades, que en sancta gloria sea &".

El mismo escribano dice después:

"Los testigos que fueron presentes al dicho pedimiento e a ver abrir e "publicar este dicho testamento, e a todo lo demás de suso contenido, el licen-"ciado Marcos de Aguilar, e el licenciado Alonso Zuazo, e el licenciado Pedro "Vasquez, e el licenciado Troilus Lucena, e Juan de Villoria, e Lope de Bardeci, "e Garcia de Aguilar, e Hernando de Carvajal, e Pedro de Laucedo, vecinos desta "dicha cibdad, e Antonio Lobo, clérigo presbítero, e Juan de Valle, e Juan de "Vargas e Alonso de Xeres, criados de la dicha Señora Viso Reina, e a ber co-"rrejir e concertar este presente traslado con el dicho testamento orijinal, Fran-"cisco de la Rosa, clérigo presbitero, e Hernando Silos, e Abel Meléndez, e Juan "de Loaisa, estantes en esta dicha cibdad; el qual fué correjido e concertado con "el dicho orijinal en la dicha cibdad de Santo Domingo, a seis dias del mes de "mayo, año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e "veinte e seis años, *estando en las casas de la morada* e oficio, el dicho escribano."

Doña María de Toledo, en su testamento otorgado el año de 1548, dice así:

"Manda 104—Iten, digo que por quanto yo conforme a una facultad que "de su Majestad tengo, hago mayorazgo de *la mitad de las casas principales de "mi morada, questan en esta cibdad de Santo Domingo,* i de la mitad del ingenio "que asi mesmo tengo en la dicha isla, que se llama *Monte alegre* (ese estaba en "la Isabela) con la mitad de las herramientas i aparejos, i la mitad de los esclavos "negros, machos i hembras, i la mitad de las tierras del dicho Injenio pertene-"cientes, con que cada un año dé el almirante Don Luis Colón, mi hijo, en quien "así hago el dicho Mayorazgo de los frutos del dicho Ingenio a D. Cristóbal Colón, mi hijo, trescientos mil maravedis, en cada un año, perpetuamente, según "e con las condiciones que en el dicho Mayorazgo se contienen, los cuales tres-"cientos mil maravedis por voluntad de la dicha facultad hago Mayorazgo en el "dicho D. Cristóbal Colón, según que en él es contenido."

I al terminar el testamento dice Doña María de Toledo, en la cláusula 126:

"Lo cual todo quiero que valga por mi testamento i última voluntad, "como arriba está declarado, ques fecho en *las casas de mi morada,* Viernes, "veinte i siete dias del mes de Septiembre, año del nascimiento de nuestro Sal-"vadór Jesu Christo de mil quinientos i quarenta i ocho años, i yo la dicha Virreina "lo firme de mi nombre."

El historiador Gonzalo Fernández de Oviedo en su Historia Natural, Cap. II, pág. 475 (edición de Vedia) dice hablando de la casa del Almirante:

"Es tal, que ninguna sé yo en España de un cuarto que tal le tenga atentas "las calidades de ella, así el asiento, que es sobre el dicho puerto, como en ser toda "de piedra i mui buenas piezas i muchas... es tanto que *V. M. podria estar tan* "bien aposentado como en una de las más cumplidas casas de Castilla."

El Obispo D. Bartolomé de las Casas, en su Historia de las Indias, Libro segundo, capítulo LI, dice así:

"Avisaron los Tapias, según es verisímile, al Obispo Fonseca, como el "Almirante se habia entrado en la Fortaleza, i que presentada la provisión de la "Alcaidia de Francisco de Tapia, no había querido cumplilla: no hubo llegado a "noticia del Obispo esta carta, cuando por los aires viniera la sobre carta real, "si fuera posible, pero baste que vino en los primeros navios; envió a mandar el "Rei al Almirante, so graves penas, que luego saliese de la Fortaleza i la entre-"gase al tesorero Miguel de Pasamonte, para que la tuviese hasta que mandase "lo que se había de hacer de ella; i de creer es que la cédula desto no vino poca "reprensiva, porque no se haria sino como quisiese i ordenase el Obispo. El "Almirante luego se salió de la Fortaleza, i fuese a posar a un cuarto de casa, "que lo primero que en esta ciudad, Francisco Garai, criado del Almirante pri-mero, i que fué uno de los dos que hallaron el grano "grande que arriba dijimos "(*) edificó la mas propincua del desembarcadero sobre el rio: estando alli el "Almirante *procuró de hacer casa en que viviese*, i comenzó i acabó un mui buen "cuarto, en el mejor lugar que por cerca del rio habia, *el cual posee agora el "almirante D. Luis, su hijo.*"

(*) El grano que dije, de que dieron nueva fué cosa monstruosa en naturaleza, porque nunca otra joya tal, que la naturaleza sola formase, vieron los vivos; pesaba 35 libras, que valian 3600 pesos de oro: cada peso era o tenía de valor 450 maravedis: era tan grande como una hogaza de Alcalá (que hai en Sevilla, i de aquella hechura, que pesa tres libras) i yo lo vide bien visto. Juzgaban que ternia de piedra mezclada i abrazada con el oro (la cual, sin duda, habia de ser por tiempo en oro convertida) los 600 pesos, i porque la piedra que está entrejerida i abrazada con el oro en los granos que se hallan, son como manchezuelas menu-das, cuasi todo el grano parece oro, aunque con cantidad de piedra; éste, cierto, era hermo-sísima pieza. Hallóla una india desta manera, conviene a saber: había dado el comendador Bobadilla, Gobernador, tan larga licencia a los españoles que se aprovechasen de los indios i echasen a las minas, cada dos compañeros, sus cuadrillas de 15 i 20, i 30 i 40 indios, hombres i mujeres; Francisco de Garai e Miguel Diaz (de quien algo se ha tocado i abajo se dirá mas, si a Dios pluguiere) eran compañeros, i tenian su cuadrilla o cuadrillas en las minas que dijimos Nuevas, porque se descubrieron después de las primeras que llamaron por esto Viejas, de la otra parte del río Haina, cuasi frontero, ocho leguas o nueve, desta ciudad de Sante Domingo: una mañana, estando la jente almorzando, estaba una india de la misma cuadrilla, sentada en un arroyo, comiendo i descuidada, pensando quizá en sus trabajos, captiverio i miseria, i daba con una vara o quizá una barreta o almocafre o otra herramienta de hierro en la tierra, ni mirando lo que hacia, i, con los golpes que dió, comenzóse a des-cubrir el grano de oro que decimos; la qual bajando los ojos, vido un poquito dél relucir, e, visto, de propósito descubre más; i así, descubierto todo llama al minero español, que era el verdugo que no los dejaba resollar i dícele: *O cama guaxeri, guariquen caona yuri. O cama*, dice, oyes, *guaxeri*, señor, *guariquen*, mira o ven a ver, *yari*, el joyel o piedra de oro; *caona*, llamaban al oro. Vino el minero, i con los vecinos hacen grandes alegrias, quedando todos como fuera de sí en ver joya tan nueva i admirable i tan rica; hicieron fiesta asando un lechón o cochino, lo cortaron y comieron en él, loandose que comieron en plato de oro mui fino, que nunca otro tal lo tuvo algún Rei. El Gobernador lo tomó para el Rei, dando lo que pesaba i valia a los dos compañeros Francisco de Garai i Miguel Diaz. Pero sin pecado podemos presumir que a la triste india que lo descubrió, por hallazgo no se le dieron de grana, ni de seda, faldrillas, i ¡ojalá le hayan dado un solo bocado del cochino! (Las Casas Hist. de las Indias, Lib. 2do. Cap. III). El grano de oro se perdió en el mar en el terrible huracán de Julio de 1502, cuando se ahogaron Bobadilla, Roldán i otros enemigos del primer Almirante, por no haber atendido a las indicaciones de éste, que les aseguraba que venia un grande huracán. También pereció Guarionex, el cacique de la Vega, que lo llevaban preso a España, i se perdieron 200,000 castellanos de oro: 100,000 del rei i 10.000 de particulares. Rodrigo Bastildas, el padre del Obispo Bastidas, se salvó, aunque iba en uno de los buques mas pequeños de la flota.

La indicación de las Casas de que el palacio del Almirante lo poseía Don Luis manifiesta que fué hecha después de 1549. Hasta ese año Don Luis era solamente dueño de la mitad de la casa: la otra mitad era de la Virreina.

I en el Cap. 53 del mismo libro, dice el Obispo de las Casas:

"I lo que sin gran ceguedad de pasión, o sin mayor malicia no pudo ima-"jinarse, fué que, o pensaban, (los enemigos del segundo Almirante) o finjian "que el Almirante se podria o querria en algún tiempo con ésta isla contra el "Rei alzar, como a su padre levantaron, no teniendo apenas que comer, ni favor "de ninguna parte. I que esta maldad pensasen o finjiesen pareció, porque pa-"sando por esta isla para la de Cuba, uno que iba por Contador del rei, llamado "Amador de Lares, mui diestro en las cosas de la guerra, i que habia gastado "muchos años en Italia, le rogaron que fuese a ver *las casas o cuarto de casa que "había hecho el Almirante*, para ver si era casa fuerte de que pudiese tener sos-"pecha de algo. Fué a vella, i vido que estaba toda aventanada, o llena por todas "partes de ventanas, porque así lo requeria la tierra por el calor, i otras parti-"cularidades de casa mui llana; i burló dello, i mas de los que aquello pensaban. "Yo se lo oi esto al dicho contador Amador de Lares."

Lastimaria la clara intelijencia del autor del suelto que ha motivado este escrito si después de lo dicho creyera necesario demostrarle que no ha estado inconclusa, ni menos siempre en el estado ruinoso en que hoi se encuentra, la casa que habitaban los Virreyes de Indias, Gobernadores de la Española; en la que murió Doña Maria de Toledo el 11 de Mayo de 1549; la casa-palacio que Oviedo juzgaba digna de ser habitada por el rei de España i emperador de Alemania, i sobre la cual fueron fundados dos mayorazgos: uno por Don Diego Colón i otro por Doña Maria de Toledo. Lo que, sí, yo desearia es que se llevaran a cabo, en tiempo no mui lejano, alguna de las buenas indicaciones del autor del suelto respecto de esas históricas ruinas. Temo mucho que un dia u otro un injeniero, o que se llame tal, necesite piedras baratas para arreglar las letrinas de la Capital, i solicite i obtenga las que han formado por siglos los muros del palacio de Diego Colón. Nada antiguo hai seguro para injenieros ávidos de ahorros, ni para ministros que no tienen amor por las cosas de los tiempos que fueron.

Al recorrer la parte que conozco del testamento de Doña Maria de Toledo no puedo resistir al deseo de copiar la cláusula 35, que se refiere a enterramientos en la Capilla mayor de nuestra Iglesia Catedral. Dice así dicha cláusula:

"Iten, mando que cuando nuestro Señor fuere servido de me llevar desta "presenta vida, mi cuerpo sea enterrado, con el hábito del Señor San Francisco, "en la Capilla Mayor de la Iglesia Mayor desta dicha ciudad de Santo Domingo, *donde están sepultados los Almirantes*, mis Señores; no en la misma sepultura "del Almirante Don Diego Colón, mi Señor i mi marido, sino abajo dél, *en el "suelo de la dicha Capilla*, junto al Presbiterio del altar mayor, porque estemos "juntos en la muerte, como nuestro Señor quiso que lo estuviésemos en la vida."

¡Pobre sobrina de reyes, condenada por un destino, no sé si fausto o infausto, a compartir las desgracias que *la razón de Estado* hizo pesar siempre sobre los Colones! Aún después de descansar su corazón desgarrado en la tierra amada

de los dos Almirantes, el Gobierno español, impulsado por un sino fatal, impidió la realización de su último deseo: descansar para siempre al lado del elejido de su corazón, del compañero de angustias i de afrentas. Casi dos siglos i medio estuvieron juntos los dos esposos; pero en 1795 las autoridades españolas estrajeron de la Catedral, por error, los restos de Diego Colón, como si fueran los del primer Almirante, i el último deseo de la noble virreina cesó de cumplirse. ¿Lo será para siempre, o una Providencia justiciera, como la que veló por el cumplimiento de los deseos de Colón de reposar en la tierra que había descubierto i tanto amó, en el mundo del derecho que tan grande ha de ser en lo porvenir, reunirá un dia otra vez los dos esposos? Hoi la noble virreina descansa sola, sin una inscripción que la recuerde, ni siquiera una simple loza en *la parte baja del* antiguo Presbiterio de la Catedral. Sus dos compañeros de tumba, el primer Almirante i Don Diego, el destino los ha lanzado a otros lugares, i gracias que cerca de ella reposa su hijo Don Luis, i tal vez en la parte baja su segundo hijo, Don Cristóbal.

(Tomado de *Boletín del Archivo Gral. de la Nación.* República Dominicana. Año IV Nº 18. Páginas 376 - 87).

La Independencia

(Concluye)

VII

El Estado de Costa Rica

Los nublados que cubrieron el horizonte político de Costa Rica desde fines de 1821 se habían aclarado considerablemente en los albores de 1824. Después de tantas vicisitudes, el arduo problema planteado por la proclamación de la Independencia parecía favorablemente resuelto, mediante la unión de la provincia a las demás del antiguo reino de Guatemala, para formar con ellas una República representativa federal. La situación interna mejoraba lentamente. El establecimiento del régimen republicano en México había desalentado mucho a los monárquicos, ya sin más esperanza que la de una restauración de Fernando VII en América con el auxilio de las grandes potencias europeas, que habían restablecido el absolutismo en España el año 1823 por mano de Francia, convertida en opresora de la libertad bajo el cetro de Luis XVIII, después de haber sido su paladín con la bandera tricolor. Las cancillerías de la Santa Alianza consideraron efectivamente este proyecto, que fué denunciado al Gobierno mexicano por Iturbide desde Inglaterra. El ex-emperador regresó a su país para poner su espada al servicio de la causa de la Independencia; pero fué preso y fusilado el 19 de julio de 1824 en la plaza de Padilla. Así, pues, esperanza para unos,